



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Multiactiva Humana de aporte y crédito - Coophumana
Demandado	José Antonio Hinestroza Córdoba
Radicado	05 055 40 89 001 2022 00013 00
Interlocutorio	204
Asunto	Accede a solicitud

Conforme el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita *requerir al cajero pagador* como lo es la Secretaría de Educación de Antioquia, al no evidenciarse respuesta frente al embargo registrado; se considera procedente y ajustada a derecho y se procederá a realizar requerimiento a la Secretaría de Educación de Antioquia para que informe sobre el asunto de la referencia y el oficio 024 del 18 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

ACCEDER a la solicitud de la parte actora y requerir a la Secretaría de Educación de Antioquia, para que se pronuncie sobre el embargo decretado y al oficio 024 del 18 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°048, fijado el día 25 de septiembre de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria